



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 7 de mayo de 2021*

**RES. SAGyP N° 151/21**

VISTO:

Los TEA Nros. A-01-00007463-9/2021, A-01-00009047-2/2021 y A-01-00009345-5/2021; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es competencia del Consejo de la Magistratura dicar los reglamentos internos del Poder Judicial.

Que en tal entendimiento, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución CM N° 106/2018, aprobó el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes “SISTEA”, para su implementación en la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y dispuso que el ingreso y movimientos de la totalidad de las actuaciones y expedientes en trámite en el Consejo de la Magistratura, deberá ser registrado en dicho sistema.

Que en forma progresiva, se fueron generando avances en el desarrollo de “SISTEA”, a los efectos de brindar mejores herramientas que faciliten la gestión digital de las actuaciones que se tramitan en el Consejo de la Magistratura, incluida esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que a partir del mes de abril del corriente año, se implementó como prueba piloto la numeración automática de las resoluciones dictadas por esta Secretaría y suscriptas mediante “SISTEA”, con el objeto de analizar por un determinado periodo su funcionamiento integral.

Que debido a un inconveniente técnico propio del sistema en cuestión, la numeración

automática salteó el registro de dos Resoluciones, quedando las numeraciones SAGyP N° 123/2021 y SAGyP N° 145/2021 en blanco y sin uso.

Que en tal entendimiento se procedió a dictar la Resolución SAGyP N° 126/2021, por la cual se certificó *“...que el registro/numeración “Resolución SAGyP N° 123/2020” no fue utilizado por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, quedando el mismo sin efecto debido a un error técnico en la numeración automática de actos administrativos en el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes “SISTEA”.”*.

Que en igual sentido se dictó la Resolución SAGyP N° 150/2021, por la cual se certificó *“...que el registro/numeración “Resolución SAGyP N° 145/2020” no fue utilizado por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, quedando el mismo sin efecto debido a un error técnico en la numeración automática de actos administrativos en el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes “SISTEA”.”*.

Que en vista a la redacción del artículo 1° de ambas normas, resulta evidente un error material en cada una, toda vez que la numeración que se hacía referencia correspondía al año 2021, y no al 2020 como fue incorrectamente mencionado.

Que en razón de lo expuesto, de acuerdo a los antecedentes mencionados, corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 126/2021, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1°: Certifícase que el registro/numeración “Resolución SAGyP N° 123/2021” no fue utilizado por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, quedando el mismo sin efecto debido a un error técnico en la numeración automática de actos administrativos en el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes “SISTEA”.”*.

Que de igual manera, resulta oportuno rectificar el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 150/2021, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1°: Certifícase que el registro/numeración “Resolución SAGyP N° 145/2021” no fue utilizado por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, quedando el mismo sin efecto debido a un error técnico en la numeración automática de actos administrativos en el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes “SISTEA”.”*.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER  
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Rectifícase el artículo 1º de la Resolución SAGyP N° 126/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Certifícase que el registro/numeración “Resolución SAGyP N° 123/2021” no fue utilizado por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, quedando el mismo sin efecto debido a un error técnico en la numeración automática de actos administrativos en el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes “SISTEA”.”.

Artículo 2º: Rectifícase el artículo 1º de la Resolución SAGyP N° 150/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Certifícase que el registro/numeración “Resolución SAGyP N° 145/2021” no fue utilizado por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, quedando el mismo sin efecto debido a un error técnico en la numeración automática de actos administrativos en el Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes “SISTEA”.”.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

**RES. SAGyP N° 151/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

